



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 344 00			
ACCIONANTE	Esther Cermira Peña Ríos	C.I. VENEZOLANA	14.464.623
ACCIONADA	Registraduría Nacional del Estado Civil Registraduría Distrital de Bogotá Superintendencia de Notariado y Registro		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental a la nacionalidad, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad Registraduría Nacional del Estado Civil cumplir con lo estipulado en la Circular Única de mayo de 2020 y no exija requisitos adicionales y no previstos para adelantar el trámite de inscripción extemporánea de nacionalidad en el registro civil.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por ESTHER CERMIRA PEÑA RÍOS en contra de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, REGISTRADURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO al funcionario en cabeza de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a la REGISTRADURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a las entidades accionadas REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, REGISTRADURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informen todo lo relativo al trámite de inscripción extemporánea de nacionalidad en el registro civil de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 15 DE OCTUBRE DE 2020

Por ESTADO N.º 145 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO